



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 56, 58, fracción II, inciso a), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. MUPABE, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, local 11, primer nivel, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 001 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. PABELLÓN ITALIANO, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, local 4, primer nivel, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 002 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. LA COCINA DE FELI, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km. 268, local R-105 y T-105, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con el número 003 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo de conformidad con el artículo 58, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo



objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar(emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud de anuencia municipal ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes se detallan a continuación, mismas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal.

**1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/001/2015-2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/001/2015-2018</b>
	<b>Solicitante: MUPABE, S.A. DE C.V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Benito Juárez núm. 1102, local 11, primer nivel, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
	04 de febrero del 2016.



Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	MUP150903R22
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del apoderado legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 47,588 del 03 de septiembre del 2015, expedida por el C. Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaría Pública Núm. 123 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 4260/2015
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-216-151.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/068/16
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio sin número expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	EL MUELLE DE A LADO

## 2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/002/2015-2018

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/002/2015-2018</b>
	<b>Solicitante: PABELLÓN ITALIANO, S.A. DE C.V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Benito Juárez núm. 1102, local 4, primer nivel, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	04 de febrero del 2016.



Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	DE	PIT140926I27
<b>IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA</b>	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>		Escritura Pública Núm. 14,969 del 26 de septiembre del 2014 expedida por el C. Lic. Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, Titular de la Notaría Pública Núm. 104 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>		Oficio SEDUE 4260/2015
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>		Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 01-216-145.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	DE	Mediante Oficio DPC/139/16
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>		Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	AL	Oficio sin número expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>		LA CANTINETTA

### **3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/003/2015-2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SA/DIV/CTR/AM/003/2015-2018</b>	
	<b>Solicitante: LA COCINA DE FELI, S.A. DE C.V.</b>	
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>	
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional Km. 268, local R-105 y T-105, en la Colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León.	
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	DE	04 de febrero del 2016.



Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	<b>DE</b>	CFE111213QE8
<b>IDENTIFICACIÓN FOTOGRFÍA</b>	<b>CON</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>		Escritura Pública Núm. 1,951 del 13 de diciembre del 2011, expedida por el C. Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Titular de la Notaría Pública Núm. 143 con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>		Oficio SEDUE 2380/2013
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>		Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-009-015.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>DE</b>	Mediante Oficio DPC/163/16
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>		Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	<b>AL</b>	Mediante oficio Refrendo núm. 015/2016
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>		ZITLA ZICATELA

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión las opiniones del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/001/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/002/2015-2018, y SA/DIV/CTR/AM/003/2015-2018, en las cuales se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. **MUPABE, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Víctor Humberto Leal Villarreal con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, local 11, primer nivel, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-151, asignándole el número 001/2016 de anuencia municipal.
2. **PABELLÓN ITALIANO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Israel Rodal Espinoza, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, local 4, primer nivel, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-145, asignándole el número 002/2016 de anuencia municipal.
3. **LA COCINA DE FELI, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Juan José García Ramos con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km. 268, local R-105 y T-105, en la Colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 003/2016 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 001, 002, y 003, todos en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).



Gobierno Municipal  
2015-2018

**ATENTAMENTE**  
**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE FEBRERO DE 2016**  
**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS**  
**COORDINADORA**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO**  
**INTEGRANTE**

**REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**